

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
**15 de mayo de 2019**

<b>PRESIDENTE:</b>	D. José Luis Álvarez de Francisco
<b>VOCALES</b>	
<b>Secretario Accidental:</b>	D. Andrés Jaramillo Martín
<b>Interventor General:</b>	D. Fernando Álvarez Rodríguez
<b>Director Coordinación Jurídica:</b>	D. Felipe Jiménez Andrés
<b>Técnico de Fiscalización:</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico
<b>Adjunto Coordinación Jurídica:</b>	D. Juan Antonio Cano Mombiela
<b>(Con voz, sin voto)</b>	
<b>Secretaria:</b>	D <sup>a</sup> . Lisa Martín-Aragón Baudel

En la Sala de Banderas del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes dejar sobre la mesa todos los puntos del orden del día relativos al procedimiento de contratación número 2019017SER (puntos 1 a 6) para adjudicar el contrato de servicios de Defensa Jurídica ante Juzgados y Tribunales, por no haberse publicado en la Plataforma el anuncio de la sesión de la Mesa de Contratación.

**7.- Acto de valoración de la oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159) 2018008SUM.- Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales. Lote nº 6: Audiovisuales- DVD**

Con fecha 6 de marzo de 2019, la mercantil MULTIWEDIA BIBLIOTECA, S. L. N. E. fue requerida para justificar el contenido de su oferta por estar la misma incurso en presunción de anormalidad. Con fecha 7 de marzo de 2019, la citada mercantil procedió a aportar la documentación justificativa oportuna, habiendo sido la misma informada por las funcionarias adscritas al Servicio de Coordinación de Bibliotecas con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en informe cuyo tenor literal dispone:

*“INFORME DE VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE MULTIWEDIA BIBLIOTECAS S.L.N.E. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE FONDO BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES (6 LOTES) LOTE Nº 6: AUDIOVISUALES (DVD)*

**1.- OBJETO**



Se redacta el siguiente informe técnico en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación, una vez que en el procedimiento de contratación de referencia fue identificada como proposición económica desproporcionada la propuesta del licitador:

Empresa	Propuesta económica	Porcentaje de baja
Multiwedía Biblioteca S.L.N.E.	6.910, 59 € IVA excluido	30,90 %

Y tras ser requerido para ello ha presentado en tiempo y forma documentación de la JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, referida a su oferta, que ha sido examinada por las técnicas que suscriben.

La misma ha sido analizada y se pasa a informar a continuación, teniendo en consideración lo indicado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC035FDD3D9E29213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechaza una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

**2.- INFORME TÉCNICO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR MULTIWEDIA BIBLIOTECA S.L.N.E., PARA JUSTIFICAR SU OFERTA**

MULTIWEDIA BIBLIOTECA S.L.N.E incluye en su documentación de justificación los siguientes puntos a considerar:

- La mercantil Multiweia Biblioteca S.L.N.E. dispone de proveedores directos (evitando intermediarios) que nos permiten poder ofertar precios competentes
- A la oferta presentada, habría que añadir el IVA correspondiente (21%)
- No disponemos de ninguna ayuda estatal
- Respetamos todas las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Petición de referencias

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07
ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC035FDD3D9E20213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- *Introducción como nuevos proveedores del Ayuntamiento de Las Rozas*

*Desde la Biblioteca Municipal de Las Rozas informamos que este proveedor no ofrece criterios objetivos que justifiquen su oferta anormalmente baja:*

*No se nominan los proveedores directos, los títulos referenciados servidos por estos proveedores, ni los porcentajes de descuento.*

*La repercusión del 21% del IVA no modifica en nada el porcentaje de baja.*

*No pueden considerarse las referencias ofrecidas puesto que serían juicios de valor ofrecidos por terceros sobre suministros y precios que no pertenecen a la misma administración y que puede que no hayan sido licitados con las mismas premisas que los presentes.*

*En cuanto a querer ser proveedor del Ayuntamiento de Las Rozas, las condiciones deben encontrarse siempre dentro de la legalidad y el ejercicio de una competitividad que permita el justo comercio entre todos los licitadores sin que se bajen anormalmente los precios.*

**3.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN**

*A la vista de todo lo anterior, las técnicos que suscriben consideran que en base a la documentación presentada por MULTIWEDIA BIBLIOTECAS S.L.N.E., no está justificada suficientemente su oferta.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante la Mesa de Contratación decidirá lo que estime conveniente.*

*Las Rozas de Madrid, 29 de marzo de 2019*

*Fdo: Alicia Orden Martínez  
Coordinación de Bibliotecas*

*Fdo: Carmen Serrano Jiménez  
Adjunta Coordinación de Bibliotecas"*

*Asimismo se da cuenta del informe número 360/2019 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**INFORME 360/2019.**

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de "Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales. Lote 6: Audiovisuales (DVD)".*

*Con fecha 29 de marzo de 2019, ha sido emitido informe por la Bibliotecaria Municipal, Dña. Alicia Orden Martínez y la Adjunta, Dña. Carmen Serrano Jiménez, en el que concluyen que en base a la documentación presentada la oferta de MULTIWEDIA BIBLIOTECAS SLNE, no está justificada.*

*La valoración de las ofertas presentadas aplicando los criterios de adjudicación, de carácter objetivo (PRECIO), una vez considerada desproporcionada la oferta anteriormente indicada, arroja el siguiente resultado:*

LICITADOR	%BAJA
DISTRIVS S.L.U.	26,81%
ESPASA CALPE S.A.	15,00%
INFOBIBLIOTECAS S.L.	20,50%
MARCOMBO S.A.	18,00%
TATARANA S.L.	9,99%

*La oferta más económica la presenta DISTRIVS S.L.U.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Las Rozas de Madrid, 9 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento la proposición presentada por MULTIWEDIA BIBLIOTECAS, S. L. N. E. por no estar debidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar las valoraciones y ordenar las proposiciones de acuerdo con el informe transcrito.

**8.- Propuesta de adjudicación 2018008SUM.- Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales -Lote nº 5: Novedades libros (Examen de la documentación aportada por MARCOMBO, S. A.) y Lote nº 6: Audiovisuales- DVD (Propuesta de adjudicación).**

- **Examen de la documentación aportada por MARCOMBO, S. A. (Lote nº 5: Novedades libros)**

Se da cuenta del informe número 361/2019 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, cuyo tenor literal es el que sigue:

*"INFORME 361/2019.*

*Asunto: Documentación presentada por Marcombo S.A. en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de suministro de "Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales. Lote 5: Novedades libros".*

*Dicho licitador ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:*

- *Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Disposición de medios materiales.*
- *Alta en el IAE.*
- *Garantía definitiva, mediante transferencia ordenada por BBVA, por importe de 300,00 €.*
- *Certificaciones de suministro por importe superior al requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Contratistas del Estado del que se desprende que el licitador está inscrito en el mismo, consta su domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración y objeto social.*
- *Copia de escritura de constitución y estatutos.*
- *Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.*
- *Informe de trabajadores en alta en código de cuenta de cotización del que se desprende que el licitador tiene todos sus trabajadores con contrato indefinido y el 42,85% (3 de 7) de los mismos son mujeres.*

*La documentación aportada se desprende que el licitador cuenta con la documentación requerida para resultar adjudicatario del contrato de suministro.*

Las Rozas de Madrid, 13 de mayo de 2019.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34

*EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

Atendiendo al informe puesto de manifiesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de "Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales -Lote nº 5: Novedades libros" a favor de la mercantil **MARCOMBO, S. A.**

**- Lote nº 6: Audiovisuales- DVD (Propuesta de adjudicación)**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de contratación, la misma aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del presente contrato 2018008SUM.- Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales-Lote nº 6: Audiovisuales- DVD (Propuesta de adjudicación) a favor de la mercantil DISTRIASVY S.L.U. por ser la más ventajosa económicamente y requerir a la misma a fin de que presente la documentación administrativa requerida de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

**9.- Acto de valoración de la oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159) -20190014SER Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales**

Se da cuenta del informe suscrito por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, así como por el Adjunto del citado Servicio, D. Mario Cerrada Cerrada, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, que transcrito literalmente dispone:

**"INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS A LA CIUDAD**

**ASUNTO: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS CORRESPONDIENTES TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS NATURALES DE LAS ROZAS-2019**

*Se ha procedido a analizar, acorde con lo que se establece en el Art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la documentación presentada por la siguiente mercantil incura en Oferta anormalmente baja:*

- FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN S.A. (FORESA)

**1. JUSTIFICACION DE OFERTA DE FORESA**

**1.1.- Justificación del ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.**

*El licitador presenta una Memoria Justificativa de la Valoración de la Oferta Presentada donde establece el número de personal a utilizar y el número de medios mecánicos con sus costes diarios. El licitador también presenta un Anexo con documentos acreditativos de experiencia en obras similares en los últimos años.*

*El licitador a la hora de realizar su estudio económico no ha tenido en cuenta el coste de los desbroces a realizar por medios mecánicos, calculando el valor solo con los costes de manera manual con motodesbrozadora. Con el cálculo que han establecido de rendimientos y el número de personal cuantificado para calcular los costes, en los 47 días establecidos como plazo de ejecución, solo podrían hacer 169,2 ha. de las 250 en principio planificadas y establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.*



DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6719FBC035FDD3D9629213B3FE49621629604E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

**1.2.- Soluciones técnicas adoptadas.**

*Entre la documentación aportada por la mercantil FORESA, para justificar su proposición económica, no se desarrolla y/o específica, solución técnica alguna que difiera de la contemplada en el proyecto técnico base de la licitación.*

**1.3.- Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.**

*Hace referencia a disponer de unas instalaciones permanentes en la Comunidad de Madrid, más concretamente en el municipio de Morzarzal.*

**1.4.- Innovación y Originalidad de las prestaciones propuestas.**

*En la justificación de la oferta no se desarrolla y/o especifica originalidad o alternativa alguna en la ejecución que difiera de la contemplada en el pliego técnico base de la licitación documentación.*

**1.5.- Respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, vigentes en el municipio de las Rozas de Madrid.**

*Se hace referencia a que la empresa se acoge y respeta al Acuerdo marco de ámbito estatal para el sector de actividades forestales.*

**1.6.- Obtención de ayudas.**

*No se hace referencia alguna a que concurra este supuesto.*

**2.- CONCLUSIONES.**

*En base a lo razonado en los párrafos precedentes, se concluye que la mercantil incurso en baja desproporcionada no justifica de forma precisa y detallada la baja ofertada dentro del marco que establece el Art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para justificar la oferta y sus condiciones.*

*Las Rozas de Madrid, 8 de Mayo de 2019*

*Adjunto de Servicios a la Ciudad      Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad*

*Fdo.: Mario Cerrada Cerrada      Fdo.: Jose Angel Martín Gonzalez”*

Asimismo se da cuenta del informe 363/2019, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que literalmente señala:

*“INFORME 363/2019.*

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales”,*

*Ha sido emitido informe por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, con fecha 8 de mayo de 2019, a la justificación de oferta efectuada por Forestación y Repoblación S.A. (FORESA), concluyendo que la citada oferta no está justificada.*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



*El resto de ofertas presentadas, no incursas en baja desproporcionada, siendo el único criterio de adjudicación el precio, quedan clasificadas como sigue:*

- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. : 283,70 €/hectárea.
- CONTRATAS ANCAR S.L. : 320,00 €/hectárea
- B&R MEDIO NATURAL S.L. : 360,00 €/hectárea.
- SAFITRA S.A. : 396,00 €/hectárea.
- PAISAJES SOSTENIBLES S.L. : 397,50 €/hectárea.

*Por tanto, la oferta más económica la presenta EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.*

*Las Rozas de Madrid, 14 de mayo de 2019.*

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
*Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento la proposición presentada por FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S. A. por no estar debidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar las valoraciones y ordenar las proposiciones de acuerdo con el informe transcrito.

**10.- Propuesta de adjudicación (art. 159) -20190014SER Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de contratación, la misma aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del presente contrato 2019014SER *Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal de espacios verdes públicos naturales* a favor de la mercantil EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S. L. por ser la más ventajosa económicamente y requerir a la misma a fin de que presente la documentación administrativa requerida de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

**11.- Acto de valoración de la oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159)- 20190010BR-Mejora paisajística. Lote nº 1: Soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv en La Marazuela**

Se da cuenta del informe suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que transcrito literalmente dispone:

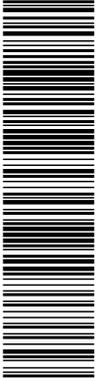
*"INFORME: JUSTIFICACION DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA PAISAJISTICA, LOTE 1, SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA DE ALTA TENSION DE 45 KV EN LA MARAZUELA, LAS ROZAS".*

*1.-ANTECEDENTES:*

*Las empresa ELECNOR S.A., presenta con fecha 30 de abril de 2019, los respectivos documentos de justificación de la baja desproporcionada de su oferta presentada al procedimiento de adjudicación de las obras de "MEJORA PAISAJISTICA, LOTE 1, SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA DE ALTA TENSION DE 45 KV EN LA MARAZUELA, LAS ROZAS".*

*La correcta ejecución de las obras implica que las diferentes unidades de obra que integran el proyecto puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del mismo y al Pliego de Condiciones Técnicas, para ello es necesario que se sea justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecutan las obras, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1941069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC035FDD3D9629213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

2.-INFORME:

Se analiza a continuación la documentación aportada:

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

- Copia de la comunicación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Justificación de la oferta presentada.
- Anexo 1: Presupuesto desglosado.
- Anexo 2: Ofertas recibidas de los principales materiales y otros trabajos.
- Anexo 3: Certificados de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo 4: Políticas (Calidad, Medioambiente y Seguridad en el Trabajo) de la Empresa.
- Anexo 5: Presentación de Elecnor.
- Anexo 6: Informe anual.

Presentan presupuesto con descomposición de precios, al que aplican un 8% de gastos generales y un 3% de beneficio industrial.

Para soportar el mencionado presupuesto con descomposición de precios presentan las siguientes ofertas:

- FAMMSA, S.A.: Presenta oferta de fecha 11 de abril de 2019, sin firma.
- VERIFICACIONES DEL SURESTE, S.L: Presenta oferta de fecha 10 de abril de 2019, sin firma.
- SEIT, S.A.: Presenta oferta de fecha 15 de abril de 2019, sin firma.
- ALTA TENSIÓN Y COMUNICACIONES, S.L. (ALTECOM): Presenta oferta del 10 de abril de 2019, sin firma.
- SOLICABEL, S.L.: Presenta oferta de fecha 12 de abril de 2019, sin firma.
- AMARA: Presenta oferta de fecha 11 de abril de 2019, sin firma.
- DISACE ENERGÍA: Presenta oferta de fecha 16 de abril de 2019, con validez de 30 días, sin firma.
- JOVIR, S.L.: Presenta oferta de forro antiescalo, en la que no se identifica el ofertante.
- INGITEP: Presenta oferta de fecha 11 de abril de 2019, con sello y firma.

Aportan cuadro de precios descompuestos, que no están soportados por la documentación ofertada.

3.-CONCLUSION:

Por lo expuesto y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., se pasa a valorar las justificaciones objeto del presente informe.

Se considera NO JUSTIFICADA la baja desproporcionada presentada por ELECNOR S.A., ya que no se soporta la composición de los precios ofertados, las ofertas de los proveedores presentados no garantizan los precios usados en la justificación de precios.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Las Rozas de Madrid,

Fdo. Digitalmente: José Casado Rodríguez

Ingeniero de Caminos Municipal"

Asimismo se da cuenta del informe 365/2019, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que literalmente señala:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34

*“INFORME 365/2019.*

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de ejecución de obras de “Mejora paisajística (dos lotes). Lote 1: Soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 kv en La Marazuela” con un solo criterio de adjudicación.*

*Ha sido emitido informe por el Ingeniero de Caminos, D. José Casado Rodríguez, con fecha 14 de mayo de 2019, en el considera no justificada la oferta presentada por ELEC NOR S.A.*

*El resto de ofertas presentadas, no incursas en baja desproporcionada, siendo el único criterio de adjudicación el precio, quedan clasificadas como sigue:*

- |  |               |
|--|---------------|
| - EIFAGGE ENERGÍA SLU.   | 481.272,18 €. |
| - LANTANIA SLU   | 428.843,09 €. |
| - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.<br>SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS S.A. (UTE) | 634.750,51 €  |
| - SEGADE SALECO S.A.   | 513.312,19 €. |

*Por tanto, la oferta más económica la presenta LANTANIA SLU en la cantidad de 428.843,09 €.*

*Las Rozas de Madrid, 14 de mayo de 2019.*

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
*Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.”*

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento la proposición presentada por ELEC NOR, S. A. por no estar debidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar las valoraciones y ordenar las proposiciones de acuerdo con el informe transcrito.

**12.- Acto de valoración de la oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159)- 2019001OBR-Mejora paisajística. Lote nº 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde**

Se da cuenta del informe suscrito por el Jefe de Servicios de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, que transcrito literalmente dispone:

***“INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS***

***ASUNTO: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS. PROCEDIMIENTO: PROYECTO DE RESTAURACIÓN PAISAJISTICA EN LA URBANIZACIÓN CORUÑA XXI Y CRUZ VERDE***

*Recibida la documentación correspondiente a las justificaciones de bajas temerarias, se ha procedido al examen de las mismas teniendo en cuenta las particularidades de la obra y el proyecto técnico.*

*La correcta ejecución de las obras implica que las diferentes unidades de obra puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del proyecto y al Pliego de Condiciones Técnicas.*

*Para ello, es necesario que se sea justificada la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC035FDD3D9629213B3FE49621629604E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069-JEGEG-ZUYQD-CU9N4-6712FBC03F5FD3D9629213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

*ejecutan las obras o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el caso concreto que nos ocupa, La actuación pretendida tiene por objeto definir las obras de restauración paisajística de la urbanización Coruña XXI y Cruz Verde.*

**Esta reforma, tiene los siguientes objetivos:**

1. **Retirada de bordillos antiguos e instalación de nuevo bordillo más elevado, cajado de aceras, extendido de hormigón de limpieza y extendido de árido volcánico.**
2. **Construcción de barbacanas, rebajes y accesos a parcelas con el objetivo de mejorar la accesibilidad universal.**
3. **Replantación de especies vegetales.**
4. **Refuerzo de pavimento de las calles con fresado de blandones y zonas deterioradas por el paso del tiempo.**
5. **Mejora de la iluminación, instalando luminarias LED.**

*Así pues, las justificaciones de temeridad y su análisis es el siguiente:*

**LICITADOR: LANTANIA.**

*La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:*

1. Experiencia en la ejecución de obras similares.
2. Reducción en los costes debido a acuerdos de compra y condiciones especiales con proveedores.
3. Justificación económica basada en ofertas de proveedores.

*La documentación presentada se resume exclusivamente en aportar ofertas de proveedores, tanto de instalaciones eléctricas como de suministro de materiales de construcción y obra civil.*

*Sin embargo, no se encuentra ninguna referencia a los costes relativos al aglomerado asfáltico y fresado de pavimentos.*

*Además, la justificación no cuenta con una relación valorada o estudio de costes previsional que refleje la viabilidad de la misma.*

**Por tanto, NO se considera justificada la temeridad.**

**LICITADOR: ACCIONA MEDIO AMBIENTE.**

*La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:*

1. Experiencia en la ejecución de obras similares.
2. Reducción en los costes debido a acuerdos de compra y condiciones especiales con proveedores.
3. Justificación económica y análisis de costes.

*La documentación presentada incorpora un análisis de costes en el que se analizan los diferentes conceptos asociados a la actuación, suministro de materiales, etc.*

*En términos generales, el estudio de costes es adecuado, y se aportan las ofertas de los principales materiales a instalar así como de asfaltado, fresado etc.*

**Por tanto, SI se considera justificada la temeridad.**

*Las Rozas de Madrid, 13 de mayo de 2019*

*Jorge Sepúlveda González*

*Jefe de Servicio de Infraestructuras de la ciudad"*

Asimismo se da cuenta del informe 364/2019, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que literalmente señala:

**2INFORME 364/2019.**

*Asunto: Valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de ejecución de obras de "Mejora paisajística (dos lotes). Lote 2: Restauración*

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC035F5FD3D9629213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

*paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde", mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.*

*Ha sido emitido informe por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 13 de mayo de 2019, en q leu considera justificada la oferta presentada por ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. y no justificada la presentada por LANTANIA S.A.*

*El resto de ofertas presentadas, no incursas en baja desproporcionada, siendo el único criterio de adjudicación el precio, quedan clasificadas como sigue:*

- ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. 183.931,42 €.
- ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. 202.742,12 €.
- GRUPORAGA S.A. 204.195,06 €
- KEVISCO S.L. 206.908,42 €
- PAISAJES SOSTENIBLES S.L. 209.241,56 €
- AUDECA SLU. 210.516,62 €
- HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L. 215.243,75 €
- SERANCO S.A. 216.100,00 €
- IMESAPI S.A. 222.409,23 €
- INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES S.A. 226.046,30 €
- INESCO S.A. 226.392,68 €
- ALSERCONS 2000 S.L. 229.365,89 €
- POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.L. 234.965,76 €
- YPS SOCIEDAD URBANIZADORA S.A. 235.254,53 €.
- CEVIAM EPC S.L. 245.963,54 €
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. 275.485,15 €

*Por tanto, la oferta más económica la presenta ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. en la cantidad de 183.931,42 €.*

*Las Rozas de Madrid, 14 de mayo de 2019.*

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,  
*Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."*

A la vista de los informes transcritos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento la proposición presentada por LANTANIA, S. A. por no estar debidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Aprobar las valoraciones y ordenar las proposiciones de acuerdo con el informe transcrito.

**13. Propuesta de adjudicación (art. 159)- 2019001OBR- Mejora paisajística. Lote nº 1: Soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv en La Marzuela y Lote nº 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde**

**13.1 Lote nº 1: Soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv en La Marzuela**

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de contratación, la misma aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del presente contrato 2019001OBR- Mejora paisajística. Lote nº 1: Soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv en La Marzuela a favor de la mercantil LANTANIA, S. A. por ser la más ventajosa económicamente y requerir a la misma a fin de que presente la documentación administrativa requerida de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2019-05 -15 MEJ27-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JEGEG-ZUYQD-CU9N4 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2020 a las 12:06:57 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 09:42 2.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/06/2019 13:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2019 13:34



### 13.2 Lote nº 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde

A la vista de las valoraciones aprobadas por la Mesa de contratación, la misma aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la adjudicación del presente contrato 2019001OBR- Mejora paisajística. Lote nº 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde a favor de la mercantil ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S. A. U. por ser la más ventajosa económicamente y requerir a la misma a fin de que presente la documentación administrativa requerida de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las diez horas y diecinueve minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve.

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel  
SECRETARIA

D. José Luis Álvarez de Francisco  
PRESIDENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041069 JEGEG-ZUYQD-CU9N4 6712FBC03F5FD03D9629213B3FE49621629604FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>